



Expte nº AC 25/06

ORDEN DEL CONSEJERO DE SANIDAD POR LA QUE SE ACTUALIZA LA CARTERA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE ARAGÓN PARA INCORPORAR LA TÉCNICA CIERRE PERCUTÁNEO DE OREJUELA IZQUIERDA EN LA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESÁ

El artículo 26 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, establece que las prestaciones ofertadas por el Sistema de Salud de Aragón, serán como mínimo, las establecidas en el catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud.

Mediante Decreto 65/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, se aprueba la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, la cual está constituida como mínimo por los servicios comunes del Sistema Nacional de Salud establecidos en el Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

El artículo 8.1.c) del Decreto 39/2024, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, atribuye al Director General de Asistencia Sanitaria y Planificación la competencia para la definición y la iniciativa en la actualización de la Cartera de Servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, de las prestaciones sanitarias y la garantía de acceso de la ciudadanía a las mismas en términos de equidad y calidad.

El procedimiento para la actualización se inicia por la administración sanitaria a su propia iniciativa, o de los responsables de los centros y de las unidades clínicas, o de los profesionales sanitarios y por los ciudadanos, siendo competente para resolver el titular del Departamento responsable de Sanidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto 65/2007, de 8 de mayo, y en la Orden de 11 de julio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula el procedimiento para la actualización de la cartera de Servicios Sanitarios del Sistema de Salud de Aragón.

Tanto el citado Decreto 65/2007 como la citada Orden de 11 de julio de 2007 regulan la creación y el funcionamiento de la Comisión de Cartera de Servicios Sanitarios de Aragón como órgano consultivo que será el encargado del estudio, análisis y valoración de las propuestas de actualización de la cartera, y de la elevación de los correspondientes informes a la Dirección General de Planificación y Aseguramiento, que emitirá propuestas al titular del Departamento para la resolución sobre las mismas.

Con fecha 17 de febrero de 2025, tuvo entrada en el Registro de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Planificación, escrito de la Unidad de Cardiología Intervencionista de Cardiología del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, solicitando la inclusión en su Cartera de servicios de la técnica cierre percutáneo de orejuela izquierda como alternativa al tratamiento anticoagulante oral, en pacientes con fibrilación auricular, que presentan alto riesgo hemorrágico o contraindicación para el tratamiento anticoagulante oral, o repetición de evento cardioembólico a pesar de tratamiento anticoagulante oral óptimo.



De todo ello se dio traslado a la Comisión de Evaluación de la Cartera de Servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón que, en su reunión de fecha 11 de marzo de 2025, acordó, tras su valoración, emitir un informe favorable, toda vez que en su conjunto se cumplen los criterios de congruencia (pertinencia y coherencia), de organización (factibilidad e impacto positivo en la organización) y científico-técnicos (eficacia, evidencia científica, seguridad y sustitución) previstos, para su inclusión en Cartera de Servicios, en el artículo Cuarto.1.2 de la Orden, de 11 de julio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo.

La ORDEN HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2025, establece en su apartado segundo que durante el período de prórroga serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, en cuyo art. 13 se estipula, en caso de proyectos normativos cuya aplicación pueda comportar un incremento del gasto presupuestario al Sistema de Salud de Aragón, la necesidad de recabar el informe preceptivo de la Dirección General de Presupuestos. Con fecha 15 de julio de 2025, se emitió dicho informe preceptivo, siendo el mismo favorable.

El Director General de Asistencia Sanitaria y Planificación ha emitido propuesta de actualización de la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, para incorporar la técnica cierre percutáneo de orejuela izquierda, como alternativa al tratamiento anticoagulante oral en pacientes con fibrilación auricular con las indicaciones clínicas citadas, en la cartera de servicios de la Unidad de Cardiología Intervencionista de Cardiología del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas y de conformidad con la propuesta anterior, DISPONGO:

1º.- Incorporar la técnica cierre percutáneo de orejuela izquierda, como alternativa al tratamiento anticoagulante oral en pacientes con fibrilación auricular con las indicaciones clínicas citadas, en la cartera de servicios de la Unidad de Cardiología Intervencionista de Cardiología del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa.

2º.- Dar traslado de lo anterior a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, para la implantación y difusión de esta actualización.

3º.- Dar traslado a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Planificación, para que proceda a la notificación a los solicitantes y a su incorporación en el Sistema de Información de la Cartera de servicios sanitarios.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE SANIDAD

JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES